

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE VERIFICACION
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. 009 DE 2020

OBJETO: Actualización puesta a punto, capacitación y garantía del software de digitalización documental Docuware y sus módulos Correspondencia Web, Radicador, Workflow, Consulta Web que permita continuar la gestión documental y manejo de flujos de trabajo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Con fundamento en la propuesta presentada el presupuesto oficial es de, Sesenta y nueve millones, ochocientos treinta y cuatro mil, setenta y seis mil pesos m.l. (\$69.834.076) IVA incluido.

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2020, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto

FECHA: 26 de noviembre de 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de verificación de requisitos, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PROCEDIMIENTO

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Fecha apertura: 18 de noviembre de 2020
Fecha de cierre y entrega de propuestas: 24 de noviembre de 2020
Hora: 9:30 a.m.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

3. VERIFICACION DE REQUISITOS

Mediante Resolución No. 291 del 13 de noviembre de 2020 por la cual se dio apertura a la Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 009-2020 en el artículo 2° se dispuso:

| |
|---------------------------------------|
| PROPONENTE |
| DIGITEX SERVICIOS BPO&O S.A – COMDATA |

“Limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipyme Nacionales según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, solamente se recibirán ofertas presentadas por Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

Lo anterior teniendo de presente que se cumplieron los requerimientos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Acorde con el pliego de condiciones en el numeral 3.4 se indicó:

(....)

“En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

Atendiendo lo anterior se procedió entonces a revisar la propuesta presentada por DIGITEX SERVICIOS BPO&O S.A – COMDATA, de manera especial el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogota, en el folio 20 se indica que el tamaño de la empresa es “GRANDE”.

Así mismo se consultó el Registro Único de Proponentes Folio 26, en el ítem Clasificación por tamaño de la empresa, donde se indica que se encuentra inscrito como “GRAN EMPRESA”

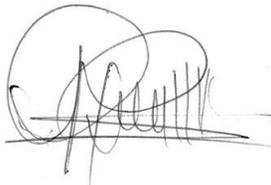
Al tenor de lo anteriormente referido, evidenciado como esta que no se trata de una Mipyme y atendiendo lo referido en el literal p) del capítulo 5 del pliego de condiciones se rechaza la propuesta presentada por la empresa DIGITEX SERVICIOS BPO&O S.A – COMDATA teniendo de presente que su tamaño es de GRAN EMPESA.

5. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

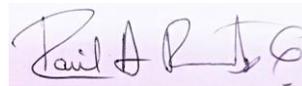
De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

Medellín, 24 de noviembre de 2020

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR



GILMA PULGARIN SUAREZ
Contratista Apoyo Financiero



RAUL AUGUSTO RESTREPO GRANADA
Profesional - Contador



WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
Profesional - Jurídico